



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCION R. N° 7282 -2015-UNFV**

**San Miguel, 04 FEB. 2015**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución R. N° 7278-2015-CU-UNFV, de fecha 04.02.2015, se concedió permiso por razones personales al Dr. JOSÉ MARÍA VIAÑA PÉREZ, Rector de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 05 al 14.02.2015, a cuenta de su período vacacional, encargándose el Despacho del Rectorado, en adición a sus funciones, a la Dra. NANCY OLIVERO PACHECO, Vice Rectora Académica, mientras dure el permiso del titular;

Que, por error material, en el segundo considerando y en el Artículo Primero de la citada resolución se consignó el período de permiso concedido al señor Rector, del 05 al 14.02.2015, debiendo ser lo correcto del 05 al 24.02.15, conforme se desprende del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 102, de fecha 04.02.2015, siendo necesario rectificarla, en dicho extremo;

Que, asimismo, es necesario precisar en su Artículo Segundo que, la encargatura del Despacho del Rectorado, efectuada a la Dra. NANCY OLIVERO PACHECO, Vice Rectora Académica, es de conformidad a lo dispuesto en el numeral 146.3 del Artículo N° 146 del Estatuto de la Universidad, el cual establece que "en ausencia o licencia temporal del Rector, este encarga el cargo al Vicerrector Académico...";

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad y la Resolución N° 2149-2011-R-COG-UNFV;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Rectificar el segundo considerando y el Artículo Primero de la Resolución R. N° 7278-2015-CU-UNFV de fecha 04.02.2015, en el extremo del período de permiso concedido al **Dr. JOSÉ MARÍA VIAÑA PÉREZ**, Rector de esta Universidad, de la siguiente manera:

**DICE:** ...del 05 al 14.02.2015

**DEBE DECIR:** ...del **05 al 24.02.2015**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar el Artículo Segundo de la Resolución R. N° 7278-2015-CU-UNFV de fecha 04.02.2015, en el extremo que la encargatura del Despacho del Rectorado, efectuada a la **Dra. NANCY OLIVERO PACHECO**, Vice Rectora Académica, es de conformidad a lo dispuesto en el numeral 146.3 del Artículo N° 146 del Estatuto de la Universidad.

///...



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

...///

Pág. 02

## CONT. RESOLUCION R. N° 7282 -2015-UNFV

ARTÍCULO TERCERO.- Los Vice Rectores Académico y de Investigación, el Jefe de la Dirección General de Administración, así como el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



*[Firma manuscrita]*  
**RECTOR**  
**JOSE MARÍA VIAÑA PEREZ**  
**RECTOR**

RRA



*[Firma manuscrita]*  
**SECRETARIO GENERAL**  
**Dr. ECKERMAN PANDURO ANGULO**